



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2023-45856163-APN-DGA#APNAC // INSCRIPCIÓN GT - 2

VISTO el Expediente EX-2023-45856163-APN-DGA#APNAC del registro de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, las Leyes Nros. 22.351 y sus modificatorias y 27.701, el Decreto N° 647 de fecha 16 de septiembre de 2022, las Decisiones Administrativas N° 1.057 de fecha 20 de octubre de 2022, N°1.091 de fecha 1 de noviembre de 2022, y la N°242 de fecha 28 de marzo de 2023, la Resolución Conjunta RESFC-2023-9-APN-APNAC#MAD de la Secretaría de Gestión y Empleo Público y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES de fecha 14 de abril de 2023, las Resoluciones RESFC-2023-266-APN-D#APNAC de fecha 21 de abril de 2023 y RESFC-2023-388-APN-D#APNAC de fecha 24 de mayo de 2023 del Directorio, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el proceso de selección y llamado a inscripción de postulantes para la cobertura de TREINTA Y CUATRO (35) cargos de la Planta Permanente de la categoría Guardaparque GT-2 del AGRUPAMIENTO TECNICO, de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que por el Decreto N° 647/2022 se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES entre el Estado Empleador y los Sectores Gremiales, acordado en las Actas Acuerdo de fechas 21 de junio y 21 de julio, ambas de 2022, obrantes en el Anexo IF-2022-77228023-APN-DNRYRT#MT, por el que se establece un nuevo régimen de carrera para dicho personal.

Que conforme a lo indicado en el Artículo 29 del precitado Convenio, mediante la Resolución Conjunta RESFC-2023-9-APN-APNAC#MAD de la Secretaría de Gestión y Empleo Público y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES de fecha 14 de abril de 2023, se aprobó el "REGIMEN DE SELECCIÓN PARA EL

INGRESO AL AGRUPAMIENTO DE CONSERVACION TERRITORIAL Y AL AGRUPAMIENTO TECNICO DEL CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES”.

Que por la Decisión Administrativa N° 1.057/2022 se exceptuó a la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, de lo previsto en el Artículo 7° de la Ley N° 27.591, prorrogada por el Decreto N° 882/21, al solo efecto de posibilitar la cobertura de CIENTO TRES (103) cargos vacantes y financiados correspondientes al Agrupamiento Guardaparques del CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES, categoría G-2 - Guardaparque Asistente.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 1.091/2022 se modificó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2022 – Recursos Humanos, de acuerdo con el detalle obrante en las Planillas Anexas IF-2022-99606258-APN-DGRH#APNAC a los fines del reencasillamiento del personal de conformidad al Convenio Colectivo dispuesto mediante la Resolución RESF-2022-806-APN-D#APNAC del Directorio de fecha 4 de noviembre de 2022.

Que por la Ley N° 27.701 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023.

Que por la Decisión Administrativa N° 4 del 10 de enero de 2023 se determinaron los Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes a la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023.

Que por el Artículo 2° de la Decisión Administrativa N° 242/2023 se modificó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, de acuerdo con el detalle obrante en las Planillas Anexas IF-2023-29284509-APN-SSP#MEC, adecuando el Programa 19 de Recursos Humanos, según lo dispuesto en el nuevo Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Cuerpo de Guardaparques Nacionales, homologado por el Decreto N° 647 de fecha 16 de septiembre de 2022, por lo que se encuentran descongelados y vacantes TREINTA Y CINCO (35) cargos del Agrupamiento Técnico Categoría GT-2.

Que mediante la Resolución RESFC-2023-388-APN-D#APNAC del Directorio del 24 de mayo de 2023 se dio inicio al proceso para la cobertura de TREINTA Y CUATRO (35) cargos vacantes y financiados de la planta permanente Categoría Guardaparque GT-2 del AGRUPAMIENTO TECNICO, de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE detallados en el Anexo IF-2023-55791607-APN-DCYD#APNAC, que formara parte integrante de la referida resolución.

Que asimismo, por el Artículo 3° de la misma, se designó a los integrantes del Comité de Selección Titulares y Alternos obrante en el Informe IF-2023-56791377-APN-DCYD#APNAC y por el Artículo 4° la Coordinadora Concursal Titular y Alterna.

Que de conformidad con el Artículo 11 del Anexo de la Resolución RESFC-2023-9-APN-APNAC#MAD Conjunta de la Secretaría de Gestión y Empleo Público y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES los integrantes del Comité han definido las Bases de la Convocatorias.

Que el presente acto tiene por objeto la aprobación de las mencionadas bases propuestas por el Comité de Selección.

Que las mencionadas bases contienen lo establecido en los Artículos 6° del REGIMEN DE SELECCIÓN PARA

EL INGRESO AL AGRUPAMIENTO DE CONSERVACION TERRITORIAL Y AL AGRUPAMIENTO TECNICO DEL CUERPO DE GUARDAPARQUES NACIONALES, como así también los perfiles definidos conforme los Decretos Nros. 647/2022, 56/2006 y sus modificatorios y/o complementarios, las etapas de evaluación y el cronograma tentativo de implementación.

Que la publicidad de la convocatoria y el llamado a inscripción se realizará de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del RÉGIMEN DE SELECCIÓN precitado.

Que, por lo expuesto, corresponde efectuar la convocatoria y el llamado a inscripción para la cobertura de las vacantes requeridas.

Que las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Asuntos Jurídicos han tomado las intervenciones de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 23, inciso i) y u), de la Ley N° 22.351 y la Resolución RESFC-2023-9-APN-APNAC#MAD Conjunta de la Secretaría de Gestión y Empleo Público y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse las Bases de la Convocatoria definidas por el Comité de Selección, bajo el documento IF-2023-74999055-APN-DCYD#APNAC, cuyos integrantes fueron designados por la Resolución RESFC-2023-388-APN-D#APNAC del Directorio de fecha 24 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Convócase al proceso de selección y llamado a inscripción de postulantes para la cobertura de los cargos que se detallan en el Anexo IF-2023-55791607-APN-DCYD#APNAC, cuyo texto forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Fíjase como período de inscripción electrónica del respectivo proceso de selección, el comprendido entre el día 21 de Julio de 2023 a partir las 08:00 horas, y el 14 de agosto de 2023 hasta las 23:59 horas de este último día citado. La inscripción se iniciará a través de la página web establecida en las Bases. Asimismo, se deberá remitir en sobre cerrado a la Casa Central de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, la documentación referida en los Anexos contenidos en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4° - Establécese como lugar de asesoramiento y comunicación de información adicional, el edificio de la Casa Central del Organismo sito en la calle Rivadavia N° 1475/79, 3° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario comprendido entre las 10:00 hs. y las 16:00 hs., y/o por correo electrónico a la Dirección de Capacitación y Desarrollo de Carrera de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES dirección capacitacion@apn.gob.ar. Asimismo, dicha información estará disponible en la página web de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a partir del día siguiente de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 5°.- Fíjase como cronograma tentativo para el desarrollo del presente proceso de selección el detallado en las bases que forman parte de la presente medida, el que podrá ser modificado por la Coordinación Concursal, con excepción de las fechas que establezcan el período de inscripción conforme atribuciones conferidas por el Artículo 16 del Anexo I a la Resolución Conjunta RESFC-2023-9-APN-APNAC#MAD de la Secretaría de Gestión y Empleo Público y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.